



## Resumen en 10 puntos

### del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y resoluciones susequentes del AMS

**1**

#### Objetivo

El Código tiene por objeto proteger y fomentar la lactancia materna, mediante la reglamentación de una distribución y comercialización adecuadas de los sucedáneos de la leche materna.

**2**

#### Alcance

El Código se aplica a la comercialización de los **sucedáneos de la leche materna, cuando estén comercializados o cuando de otro modo se indique que pueden emplearse para substituir parcial o totalmente a la leche materna**. Los sucedáneos de la leche materna incluyen los siguientes alimentos y bebidas:

- fórmulas infantiles
- leches llamadas "de seguimiento"
- otros productos lácteos
- cereales (en papillas), mezclas de verduras
- té y jugos para bebés

El Código se aplica además a los **biberones y tetinas**.

**3**

#### Publicidad

El Código no permite ninguna publicidad destinada al público de los productos arriba mencionados.

**4**

#### Muestras

No se permiten muestras a las madres y sus familias ni a los agentes de salud.

**5**

#### Sistemas de atención de salud

No se permite ninguna promoción de los productos en los servicios de salud, es decir ninguna exposición de productos, afiches, ni distribución de materiales promocionales. No se permite el uso de personal de las compañías fabricantes de dichos productos en los servicios de salud.

**6**

#### Agentes de salud

Los fabricantes no pueden dar regalos ni muestras a los agentes de salud. La información que distribuyan a los agentes de salud sobre productos debe ceñirse a *datos científicos y objetivos*.

**7**

#### Suministros

No se permite la distribución gratuita de suministros de sucedáneos de la leche materna a los hospitales y clínicas.

**8**

#### Información

El material informativo y educativo debe explicar los beneficios de la lactancia materna, los riesgos para la salud vinculados al uso del biberón y los costos del uso de las fórmulas infantiles.

**9**

#### Etiquetas

Las etiquetas de los productos deben decir claramente que la lactancia materna es superior, explicar la necesidad de consultar a un agente de salud antes de usar un sucedáneo y deben contener una advertencia sobre los riesgos de su uso para la salud.

**10**

#### Productos

Los productos que no son apropiados para lactantes, como la leche condensada azucarada, no se deben promover para bebés. Todos los productos deben ser de buena calidad, de acuerdo con las normas del Codex Alimentarius, y deben adecuarse al clima y a las condiciones de almacenamiento del país donde se usan.